

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10674
2 junio 1972
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES-
RUSO

CARTA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1972 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES PERMANENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA Y DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

Tenemos el honor de transmitirle los siguientes documentos relativos a las negociaciones soviético-norteamericanas celebradas en Moscú: "Principios básicos de las relaciones entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas"; y "Comunicado conjunto soviético-estadounidense".

Le rogamos, señor Presidente, tenga a bien hacer distribuir dichos documentos como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Y. MALIK
Representante Permanente
de la Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas

(Firmado) G. BUSH
Representante Permanente de los
Estados Unidos de América ante
las Naciones Unidas

PRINCIPIOS BASICOS DE LAS RELACIONES ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

Guiados por las obligaciones que les impone la Carta de las Naciones Unidas y por el deseo de fortalecer las relaciones pacíficas mutuas y de proporcionar a estas relaciones las bases más firmes posibles,

Percepciones de la necesidad de hacer todos los esfuerzos posibles para eliminar la amenaza de la guerra y crear condiciones encaminadas a reducir las tensiones en el mundo y a fortalecer la seguridad universal y la cooperación internacional.

Estimando que el mejoramiento de las relaciones soviético-norteamericanas y su desarrollo mutuamente ventajoso en esferas como la economía, la ciencia y la cultura satisfarán estos objetivos y contribuirán a mejorar la comprensión y la cooperación eficaz entre ambas partes, sin perjudicar en absoluto los intereses de otros países.

Conscientes de que estos objetivos reflejan los intereses de los pueblos de ambos países, han convenido lo siguiente:

Primero. Obrarán a partir de la resolución común de que en la era nuclear no hay más opción que la de organizar sus relaciones recíprocas sobre la base de la coexistencia pacífica. Las diferencias de ideología y de sistema social entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no constituyen obstáculos al desarrollo bilateral de relaciones normales basadas en los principios de soberanía, igualdad, no injerencia en los asuntos internos y beneficios recíprocos.

Segundo. Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas asignan importancia capital a la prevención de situaciones susceptibles de exacerbar peligrosamente sus relaciones. Por consiguiente, harán todo cuanto esté en su poder por evitar confrontaciones militares y por impedir el estallido de una guerra nuclear. En sus relaciones mutuas procederán invariablemente con moderación y estarán dispuestos a negociar y a resolver sus diferencias por medios pacíficos. Las conversaciones y negociaciones sobre cuestiones pendientes se llevarán a cabo con espíritu de reciprocidad, de concesiones mutuas y de beneficios recíprocos.

Ambas partes reconocen que todo esfuerzo tendiente a obtener ventajas unilaterales, en forma directa o indirecta, a expensas de la otra parte, es incompatible con estos objetivos. Los requisitos previos para mantener y fortalecer las relaciones pacíficas entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas son el reconocimiento de los intereses en la seguridad de ambas partes basado en el principio de igualdad y el desistimiento de emplear la fuerza o de amenazar con su uso.

Tercero. Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, al igual que los demás miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tienen la responsabilidad especial de hacer todo lo que esté en su poder para evitar que surjan conflictos o situaciones que puedan traducirse en un aumento de la tensión internacional. Por consiguiente, procurarán promover un estado de cosas en que todos los países vivan en paz y seguridad sin ser objeto de injerencias externas en sus asuntos internos.

Cuarto. Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se proponen ampliar la base jurídica de sus relaciones recíprocas y desplegar todos los esfuerzos que sean necesarios para que se apliquen fielmente los acuerdos bilaterales que han concertado y los tratados y acuerdos multilaterales en que son partes en forma conjunta.

Quinto. Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas reafirman su disposición a continuar la práctica de intercambiar opiniones sobre problemas de común interés y, si es necesario, de celebrar dichos intercambios al más alto nivel, incluso en reuniones entre los dirigentes de los dos países.

Los dos Gobiernos acogen con agrado y facilitarán el aumento de contactos fructíferos entre representantes de los órganos legislativos de ambos países.

Sexto. Las partes continuarán haciendo esfuerzos, tanto en el plano bilateral como en el multilateral, tendientes a limitar las armas. Seguirán desplegando esfuerzos especiales para limitar las armas estratégicas. Siempre que sea posible, concertarán acuerdos concretos con miras a lograr estos fines.

Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consideran que el objetivo fundamental de sus esfuerzos es lograr el desarme general y completo, así como establecer un sistema eficaz de seguridad internacional que concuerde con los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Séptimo. Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consideran que los vínculos comerciales y económicos son un elemento importante y necesario para fortalecer sus relaciones bilaterales y, por tanto, fomentarán activamente el desarrollo de esos vínculos. Facilitarán la cooperación entre las organizaciones y empresas pertinentes de ambos países, así como la concertación de acuerdos y contratos adecuados, incluso a largo plazo.

Los dos países contribuirán a mejorar sus comunicaciones marítimas y aéreas.

Octavo. Las dos partes consideran útil y oportuno establecer contactos y cooperación mutuos en las esferas de la ciencia y la tecnología. En los casos en que sea conveniente, los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas concertarán acuerdos adecuados de cooperación concreta en esas esferas.

Noveno. Las dos partes reafirmar su intención de reforzar sus lazos culturales y de alentar una mayor familiarización con los valores culturales de la otra. Fomentarán el mejoramiento de la situación en materia de intercambios culturales y turismo.

Décimo. Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas procurarán asegurarse de que sus vínculos y su cooperación en todas las esferas antes mencionadas y en cualesquiera otras que sean de interés común descansan sobre bases firmes y duraderas. Para dar un carácter permanente a este esfuerzo, establecerán comisiones mixtas u otro tipo de órganos mixtos en todas las esferas en que sea viable hacerlo.

Undécimo. Los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no reclaman para sí ni reconocerán las reclamaciones de ningún otro en materia de derechos o ventajas especiales en cuestiones internacionales. Reconocen la igualdad soberana de todos los Estados.

El desarrollo de las relaciones soviético-estadounidenses no va dirigido ni contra otros países ni contra sus intereses.

Duodécimo. Los principios básicos enunciados en el presente documento no afectan a ninguna obligación para con otros países asumida anteriormente por los Estados Unidos de América o por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Moscú, 29 de mayo de 1972

Por los Estados Unidos
de América,

Richard Nixon
Presidente de los Estados Unidos de
América

Por la Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas,

Leonid I. Brezhnev
Secretario General del Comité
Central del Partido Comunista
de la Unión Soviética

COMUNICADO CONJUNTO SOVIETICO-ESTADOUNIDENSE

Por mutuo acuerdo de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Presidente de los Estados Unidos y la Sra. de Nixon realizaron una visita oficial a la Unión Soviética del 22 al 30 de mayo de 1972. El Presidente fue acompañado por el Secretario de Estado, Sr. William P. Rogers, el auxiliar del Presidente, Dr. Henry A. Kissinger, y otros funcionarios estadounidenses. Durante su permanencia en la URSS, el Presidente Nixon visitó, además de Moscú, las ciudades de Leningrado y Kiev.

El Presidente Nixon y el Sr. L.I. Brezhnev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, el Sr. N.V. Podgorny, Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, y el Sr. A.N. Kosygin, Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, mantuvieron conversaciones sobre problemas fundamentales de las relaciones soviético-estadounidenses y sobre la situación internacional actual.

También participaron en las conversaciones:

Por la parte estadounidense: el Sr. William P. Rogers, Secretario de Estado; el Sr. Jacob D. Beam, Embajador estadounidense en la URSS; el Dr. Henry A. Kissinger, auxiliar del Presidente en Asuntos de Seguridad Nacional; el Sr. Peter M. Flanigan, auxiliar del Presidente; y el Sr. Martin J. Hillenbrand, Subsecretario de Estado para Asuntos Europeos.

Por la parte soviética: A.A. Gromyko, Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS; el Sr. N.S. Patolichev, Ministro de Comercio Exterior; el Sr. V.V. Kuznetsov, Viceministro de Relaciones Exteriores de la URSS; el Sr. A.F. Dobrynin, Embajador soviético en los EE.UU.; el Sr. A.M. Aleksandrov, auxiliar del Secretario General del Comité Central del PCUS; y el Sr. G.M. Korniyenko, miembro del Collegium del Ministerio de Relaciones Exteriores de la URSS.

Las conversaciones se refirieron a una amplia gama de cuestiones de interés mutuo y fueron francas y exhaustivas. En ellas se definieron con mayor precisión las materias en las que había posibilidades de desarrollar una mayor cooperación entre los dos países, así como aquellas en que las posiciones de ambas partes eran diferentes.

I. RELACIONES BILATERALES

Guiados por el deseo de dar bases más estables y constructivas a las relaciones soviético-estadounidenses y conscientes de sus responsabilidades respecto del mantenimiento de la paz mundial y de la facilitación del alivio de la tensión internacional, ambas partes aprobaron un documento titulado "Principios básicos de las relaciones entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas", que fue firmado por el Presidente Nixon en nombre de los Estados Unidos y por el Secretario General Brezhnev en nombre de la URSS.

Ambas partes están convencidas de que las disposiciones de ese documento abren nuevas posibilidades para el desarrollo de relaciones pacíficas y de una cooperación mutuamente beneficiosa entre los Estados Unidos y la URSS.

Después de examinar diversos aspectos de las relaciones bilaterales soviético-estadounidenses, ambas partes convinieron en que era posible y conveniente mejorar dichas relaciones. Ambas partes expresaron su firme intención de actuar de conformidad con las disposiciones enunciadas en el documento mencionado.

Como resultado de los progresos realizados en las negociaciones que precedieron a la reunión en la sombra y en las realizadas durante la propia reunión, se llegó a algunos importantes acuerdos. Este hecho intensificará la cooperación bilateral en materias de interés común, así como en esferas vinculadas a la causa de la paz y la cooperación internacional.

LIMITACION DE LOS ARMAMENTOS ESTRATEGICOS

Ambas partes prestaron principal atención al problema de reducir el peligro de una guerra nuclear. A su juicio, la limitación de la competencia en materia de armas estratégicas contribuiría en medida importante y tangible a ese fin.

Ambas partes asignan gran importancia al tratado de limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos y al acuerdo provisional sobre ciertas medidas relativas a la limitación de los armamentos estratégicos de ataque celebrados entre ellos.

Estos acuerdos, que se concluyeron como resultado de las negociaciones de Moscú, constituyen un gran paso adelante hacia la limitación de la carrera de armamentos y su definitiva terminación.

Dichos acuerdos constituyen una expresión concreta de que ambas partes tienen la intención de contribuir al alivio de la tensión internacional y al aumento de la confianza entre los Estados, así como la de cumplir las obligaciones que han asumido en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (artículo VI). Ambas partes están convencidas de que el logro de los acuerdos mencionados representa un avance práctico para librar a la humanidad de la amenaza de una guerra nuclear. En consecuencia, dichos acuerdos se ajustan a los intereses vitales de los pueblos soviético y estadounidense, así como a los intereses vitales de todos los demás pueblos.

Ambas partes se proponen continuar negociando activamente la limitación de las armas estratégicas de ataque y a realizar estas negociaciones con espíritu de buena voluntad, respeto de sus respectivos intereses legítimos y observancia del principio de la igualdad de seguridad.

Ambas partes están convencidas también de que el acuerdo sobre medidas encaminadas a reducir el riesgo de una guerra nuclear entre los Estados Unidos y la URSS, firmado en Washington el 30 de septiembre de 1971, sirve a los intereses no sólo de los pueblos soviético y estadounidense, sino también de toda la humanidad.

RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES

Ambas partes convinieron medidas destinadas a establecer condiciones más favorables para el desarrollo de relaciones comerciales y económicas entre los Estados Unidos y la URSS. Ambas partes están de acuerdo en que existen condiciones realistas para aumentar los vínculos económicos. Estos vínculos deben desarrollarse sobre la base del provecho mutuo y con arreglo a la práctica internacional generalmente aceptada.

Convencidas de que la conclusión de un acuerdo comercial entre los Estados Unidos y la URSS contribuiría a esos objetivos, ambas partes decidieron completar en el futuro próximo los trabajos necesarios para concluir tal acuerdo. Ambas partes acordaron que era conveniente establecer arreglos crediticios que permitieran desarrollar el comercio mutuo y realizar en un plazo breve esfuerzos para resolver otros problemas financieros y económicos. Asimismo, se convino en que, conjuntamente con el acuerdo comercial, se negociaría un arreglo del préstamo y arriendo.

Con el propósito de ampliar y facilitar los lazos comerciales entre los dos países y a fin de elaborar arreglos concretos, ambas partes decidieron crear una comisión comercial mixta soviético-estadounidense. La primera reunión de dicha comisión se celebrará en Moscú en el verano de 1972.

Las dos partes contribuirán a promover el establecimiento de relaciones de trabajo eficaces entre las organizaciones y empresas de ambos países y promoverán la celebración de contratos a largo plazo.

CUESTIONES MARITIMAS - INCIDENTES EN EL MAR

Ambas partes convinieron en proseguir las negociaciones tendientes a llegar a un acuerdo sobre cuestiones marítimas y aspectos afines. Están convencidas de que este acuerdo constituiría un paso positivo para facilitar la expansión del comercio entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

Se formalizó un acuerdo entre las dos partes sobre medidas para prevenir los incidentes en el mar y en el espacio aéreo sobre el mar entre embarcaciones y aeronaves de las marinas estadounidense y soviética. Al establecer procedimientos convenidos para los buques y aeronaves de las dos marinas que operen en estrecha proximidad, este acuerdo disminuirá las posibilidades de accidentes peligrosos.

COOPERACION EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se reconoció que la actual cooperación en esferas tales como la investigación sobre energía atómica, investigación del espacio, sanidad y otras esferas beneficia a ambas naciones y ha contribuido positivamente a sus relaciones generales. Se convino en que una cooperación científica y técnica creciente basada en el provecho mutuo y en un esfuerzo compartido para lograr objetivos comunes beneficiaría a las dos naciones y contribuiría a mejorar aún más sus relaciones bilaterales. Con

estos propósitos, las dos partes firmaron un acuerdo de cooperación en las esferas de la ciencia y la tecnología. Se establecerá una comisión conjunta de cooperación científica y técnica de los Estados Unidos y la Unión Soviética para identificar y establecer programas de cooperación.

COOPERACION EN EL ESPACIO

Teniendo presente el papel desempeñado por los Estados Unidos y la Unión Soviética en la exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, ambas partes subrayaron la importancia de una mayor cooperación bilateral en esta esfera. A fin de aumentar la seguridad de los vuelos tripulados en el espacio ultraterrestre y las perspectivas futuras de experimentos científicos conjuntos, las dos partes convinieron en adoptar medidas apropiadas para permitir el acoplamiento de naves espaciales y estaciones estadounidenses y soviéticas. El primer experimento conjunto de acoplamiento de naves espaciales tripuladas de los dos países, con visitas de los astronautas y cosmonautas a las naves espaciales del otro país, está previsto para 1975. La planificación y ejecución de este vuelo correrán a cargo de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos (NASA) y la Academia de Ciencias de la URSS, de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos tras consultas mutuas.

Ambas partes formalizaron un acuerdo sobre cooperación en materia de sanidad que marca los comienzos fructíferos de un intercambio de conocimientos sobre los enemigos comunes que son las enfermedades e incapacidades y de un ataque conjunto contra tales enemigos. Los trabajos de investigación iniciales del programa se concentrarán en problemas sanitarios de importancia para todo el mundo: el cáncer, las enfermedades cardíacas y las ciencias médicas ambientales. Esta cooperación se ampliará luego a otros problemas sanitarios de interés para ambas partes. Las dos partes se comprometieron a apoyar plenamente el programa de cooperación en materia de salud y convinieron en continuar la participación activa de los dos gobiernos en las actividades de las organizaciones internacionales que trabajan en esta esfera.

COOPERACION EN LO RELATIVO AL MEDIO

Ambas partes convinieron en iniciar un programa de cooperación para la protección y el mejoramiento del medio humano. Mereced a investigaciones y medidas conjuntas, los Estados Unidos y la Unión Soviética esperan contribuir a la preservación de un medio saludable en sus países y en todo el mundo. En virtud del nuevo acuerdo de cooperación en este campo se realizarán en un futuro próximo en Moscú consultas sobre proyectos concretos de cooperación.

INTERCAMBIOS EN LAS ESFERAS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA EDUCACION Y LA CULTURA

Ambas partes toman nota de la importancia del acuerdo de intercambios y cooperación en las esferas científica, técnica, educacional, cultural y de otra índole en 1972-1973, firmado en Moscú el 11 de abril de 1972. La continuación y ampliación de los intercambios bilaterales en estas esferas llevarán a una mejor

comprensión y ayudarán a mejorar el estado general de las relaciones entre los dos países. Dentro del marco amplio que proporciona este acuerdo, ambas partes han convenido en ampliar las esferas de cooperación, conforme se reflejará en los nuevos acuerdos relativos al espacio, la salud, el medio y la ciencia y la tecnología.

La parte estadounidense, observando la existencia de un amplio programa de enseñanza del idioma inglés en la Unión Soviética, indicó su propósito de fomentar programas de enseñanza del idioma ruso en los Estados Unidos.

II. CUESTIONES INTERNACIONALES

EUROPA

En el transcurso de los debates sobre la situación internacional, ambas partes tomaron nota de acontecimientos favorables para el alivio de la tensión en Europa.

Reconociendo la importancia que para la paz mundial tienen los acontecimientos de Europa, donde se originaron las dos guerras mundiales, y habida cuenta de las responsabilidades y obligaciones que comparten con otras Potencias de conformidad con los acuerdos pertinentes, los Estados Unidos y la URSS tienen la intención de seguir tomando medidas con objeto de asegurar a Europa un futuro pacífico, libre de tensiones, crisis y conflictos.

Ambas partes están de acuerdo en que debe respetarse la integridad territorial de todos los Estados de Europa.

Ambas partes consideran que el acuerdo cuatripartito del 3 de septiembre de 1971, relativo a los sectores occidentales de Berlín, constituye un buen ejemplo de cooperación fructífera entre los Estados interesados, incluidos los Estados Unidos y la URSS. Ambas partes creen que la aplicación de dicho acuerdo en el futuro próximo, junto con otras medidas, mejorará más aún la situación europea y contribuirá a la necesaria confianza entre los Estados.

Ambas partes acogieron con beneplácito el tratado entre la URSS y la República Federal de Alemania, firmado el 12 de agosto de 1970. Tomaron nota de la importancia que revisten las disposiciones de este tratado y de otros acuerdos recientes como un aporte a la confianza y la cooperación entre los Estados europeos.

Los Estados Unidos y la URSS están dispuestos a contribuir de manera adecuada a las tendencias positivas en el continente europeo con miras a lograr una auténtica distensión y un desarrollo de relaciones de cooperación pacífica entre los Estados de Europa, sobre la base de los principios de integridad territorial e inviolabilidad de las fronteras, no injerencia en los asuntos internos, igualdad soberana, independencia y renuncia al uso o a la amenaza de la fuerza.

Los Estados Unidos y la URSS coinciden en que las consultas multilaterales encaminadas a convocar una conferencia sobre seguridad y cooperación en Europa podrían comenzar después del 3 de septiembre de 1971. Los dos Gobiernos están de acuerdo en que la conferencia deberá ser cuidadosamente preparada a fin de que

pueda considerar en forma concreta problemas precisos de seguridad y cooperación y contribuir así a la reducción paulatina de los motivos que provocan tensiones en Europa. Esta conferencia deberá ser convocada en una fecha convenida por los países interesados, pero sin demoras indebidas.

Ambas partes creen que el objetivo de asegurar la estabilidad y la seguridad de Europa se vería favorecido por una reducción recíproca de las fuerzas armadas y los armamentos, primeramente en Europa central. Cualquier acuerdo sobre esta cuestión no deberá ir en detrimento de la seguridad de ninguna de las partes. Deberá alcanzarse en cuanto sea posible un acuerdo apropiado entre los Estados interesados acerca de los procedimientos para las negociaciones sobre este tema en un foro especial.

ORIENTE MEDIO

Ambas partes expusieron sus posiciones sobre esta cuestión. Reafirman que están a favor de una solución pacífica de la cuestión del Oriente Medio de conformidad con la resolución 342 del Consejo de Seguridad.

Tomando nota de la importancia de la cooperación constructiva de las partes interesadas con el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Embajador Jarring, los Estados Unidos y la URSS confirman su deseo de contribuir al éxito de su misión y declaran asimismo que están dispuestos a desempeñar su papel para lograr una solución pacífica de la cuestión del Oriente Medio. A juicio de los Estados Unidos y de la URSS, el logro de una solución de este tipo abriría perspectivas para la normalización de la situación del Oriente Medio y posibilitaría, en particular, la consideración de otras medidas encaminadas a lograr un alivio de la tensión militar en esa región.

INDOCHINA

Cada una de las partes expuso su respectiva posición respecto de la continuación de la guerra en el Viet-Nam y la situación en toda la región de Indochina.

La parte estadounidense hizo hincapié en la necesidad de poner fin cuanto antes al conflicto militar y reafirmó su adhesión al principio de que el pueblo sudvietnamita debe decidir por sí mismo el futuro político de Viet-Nam del Sur, libre de injerencias externas.

La parte estadounidense expuso su opinión de que el medio más rápido y eficaz de alcanzar los objetivos mencionados consiste en efectuar negociaciones encaminadas a lograr el retorno de todos los prisioneros estadounidenses en la región, la aplicación de un cese de fuego bajo supervisión internacional que abarque a toda Indochina, y el posterior retiro de todas las fuerzas estadounidenses acantonadas en Viet-Nam del Sur en un período de cuatro meses, dejando que los pueblos de Indochina decidan por sí mismos las cuestiones políticas.

Los Estados Unidos reiteraron estar dispuestos a iniciar negociaciones serias con la parte nordvietnamita a fin de solucionar la guerra de Indochina sobre una base justa para todos.

La parte soviética puso de relieve su solidaridad con la justa lucha que los pueblos del Viet-Nam, Laos y Camboya libran por su libertad, independencia y progreso social. Al tiempo que apoya con firmeza las propuestas de la República Democrática de Viet-Nam y de la República de Viet-Nam del Sur, que proporcionan una base realista y constructiva para solucionar el problema del Viet-Nam, la Unión Soviética aboga por el cese de los bombardeos de la República Democrática de Viet-Nam y por el retiro total e inequívoco de Viet-Nam del Sur de las tropas de los Estados Unidos y de sus aliados, a fin de que los pueblos de Indochina tengan la posibilidad de determinar por sí mismos su destino sin ninguna injerencia externa.

CUESTIONES DE DESARME

Ambas partes expusieron sus posiciones sobre las cuestiones de la limitación de armas y del desarme.

Ambas partes señalan que, en los años recientes, sus acciones conjuntas y paralelas facilitaron la elaboración y celebración de tratados que ponen freno a la carrera de armamentos o prohíben algunos de los tipos de armas más peligrosos. Señalan además que estos tratados fueron acogidos favorablemente por la gran mayoría de los países del mundo que se adhirieron a ellos.

Ambas partes consideran que la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción es una medida esencial de desarme. Conjuntamente con el Reino Unido, son depositarios de la Convención, que fue recientemente abierta a la firma de todos los Estados. Los Estados Unidos y la Unión Soviética continuarán sus esfuerzos para llegar a un acuerdo internacional sobre las armas químicas.

Los Estados Unidos y la Unión Soviética, partiendo de la necesidad de tener en cuenta los intereses de ambos países en materia de seguridad, sobre la base del principio de igualdad, y sin perjuicio de los intereses en materia de seguridad de terceros países, participarán activamente en negociaciones destinadas a elaborar nuevas medidas encaminadas a poner coto a la carrera de armamentos y terminar con ella. El propósito último es el desarme general y completo, incluido el desarme nuclear, bajo un control internacional estricto. A su debido tiempo, una conferencia mundial del desarme podría desempeñar un papel en este proceso.

FORTALECIMIENTO DE LAS NACIONES UNIDAS

Ambas partes se esforzarán por aumentar la eficacia de las Naciones Unidas sobre la base de la estricta observancia de la Carta de las Naciones Unidas. Consideran que las Naciones Unidas son un instrumento para mantener la paz y la seguridad internacionales, desalentar los conflictos y fomentar la cooperación internacional. Por consiguiente, harán todo lo posible para apoyar las actividades de las Naciones Unidas en interés de la paz internacional.

Ambas partes subrayaron que los acuerdos y entendimientos a que se llegó en las negociaciones celebradas en Moscú, así como el contenido y la naturaleza de estas negociaciones, no están dirigidos en forma alguna contra ningún otro país. Ambas partes comienzan por reconocer el papel, la responsabilidad y las prerrogativas de otros Estados interesados, así como las obligaciones y acuerdos internacionales y los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

Ambas partes creen que se lograron resultados positivos durante las conversaciones sostenidas al más alto nivel. Estos resultados indican que, a pesar de las diferencias entre los Estados Unidos y la Unión Soviética en cuanto a sistemas sociales, ideologías y principios de política, es posible lograr una cooperación recíprocamente ventajosa entre los pueblos de ambos países, en interés del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Ambas partes expresaron el deseo de mantener estrechos contactos respecto de varios problemas que se debatieron. Coincidieron en que sería útil la celebración de consultas periódicas sobre cuestiones de interés común, incluidas reuniones al más alto nivel.

Al expresar su gratitud por la hospitalidad recibida en la Unión Soviética, el Presidente Nixon invitó al Secretario General L.I. Brezhnev, al Presidente N.V. Podgorny y al Presidente A.N. Kosygin a que visitaran los Estados Unidos en una fecha mutuamente conveniente. Esta invitación fue aceptada.

